



MINISTERIO DE HACIENDA

24 NOV 2023

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 13 NOVIEMBRE 2023

EXENTO N° 399

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y ANEXO ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO Y AUTORIZA TRASPASO DE DONACIÓN QUE INDICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.444 que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; la Ley N° 20.516 que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto Exento N° 34, de 10 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el Decreto Exento que indica; el Decreto Exento N° 201, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el Decreto Exento que indica; el Decreto Supremo N° 126, de 26 de abril de 2023, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la Ley N° 20.444, que se crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismo de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe; el Decreto N° 1096, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; el acta de la tercera sesión ordinaria del 11 de abril de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; el acta de la cuarta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 20.444, de 2010, se crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe, el cual conforme a su artículo 1º está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, el Comité Asesor del Fondo Nacional de la Reconstrucción, en adelante e indistintamente el "Comité" en tercera sesión ordinaria del 11 de abril de 2023, según consta en su acta, aprueba la obra "Sede taller de tejedoras los Castaños" de la comuna de Nacimiento, para ser incorporada mediante decreto supremo.

3. Que el Ministerio de Hacienda mediante Decreto Supremo N° 126 de 26 de abril de 2023 (en adelante el "DS") identificó la obra "Sede taller de tejedoras los Castaños" como obras específicas de naturaleza pública habilitada para finanziarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley, identificando a la Municipalidad de Nacimiento como el Titular de la Obra.



4. Que, en la cuarta sesión ordinaria del Comité del 11 de mayo de 2023, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda un conjunto de proyectos para ser financiados a través del Fondo de Reconstrucción, acordando el financiamiento de sedes comunitarias entre las que se encuentra la Sede taller de tejedoras los Castaños de la comuna de Nacimiento.

5. Que, en virtud del acuerdo del Comité Asesor de la cuarta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, se modifica por Decreto Nº 1096, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, el presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 228, para realizar transferencias de capital a otras entidades públicas, -en este caso las Municipalidades acordadas-, por el monto total de \$229.000.000.- (doscientos veintinueve millones de pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el convenio de ejecución y anexo entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Nacimiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

En Santiago a 16 de agosto del año 2023, la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago; **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**, R.U.T Nº 69.170.700-8, representado por su alcalde **CARLOS ROBERTO TOLOZA SOTO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire Nº 614, comuna de Nacimiento (en adelante e indistintamente el "Municipio o la "Municipalidad"), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante la "Ley") y su reglamento contenido en el Decreto Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el "Reglamento") el presente convenio de ejecución, en adelante también el "Convenio":

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, tras los incendios que sufrió la zona sur de Chile durante el verano del año 2023, las regiones de Ñuble, Biobío y la Araucanía fueron afectadas por el fuego, destruyéndose infraestructura pública y privada, en los sectores de educación, salud, vivienda, agricultura, forestal, desarrollo regional, económico y cultural, entre otros.
2. Que, resulta de público conocimiento la catástrofe ocasionada producto de los incendios forestales que afectaron el centro-sur del país, en razón de lo cual, atendida la gravedad de la situación y magnitud, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nº 50 de 2 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y Biobío, y Nº 51, de 2 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y Biobío, disponiendo las medidas que se indican en el citado acto administrativo. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nº 53, de 4 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe a la región de la Araucanía, y Nº 54, de 4 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zona afectada por catástrofe a la región de



la Araucanía, disponiendo las medidas que se indican en el citado acto administrativo. A su vez, dichas declaraciones de estado de excepción por catástrofe han sido prorrogadas mediante los Decretos Supremos N°s 84, 85, 105, 106, 126, y 127, de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, los daños de los incendios fueron de tal magnitud que se deterioró infraestructura importante para la población, tal como espacios comunitarios.
4. Que, por la Ley N° 20.444 se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el cual cuenta con disponibilidad de fondos donados por privados para financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.
5. Que el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley dispone que, las obras específicas podrán ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración, reemplazo o rehabilitación de infraestructura pública, obras viales, espacios públicos, áreas silvestres protegidas, instalaciones educacionales, sanitarias, culturales, o deportivas, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.
6. Que, el Comité Asesor del Fondo Nacional de la Reconstrucción, en adelante el “Comité”, en la tercera sesión ordinaria del 11 de abril de 2023, según consta en su acta, aprueba la obra “Sede taller de tejedoras los Castaños” de la comuna de Nacimiento, para ser incorporada mediante decreto supremo.
7. Que, el Ministerio de Hacienda mediante Decreto Supremo N° 126 de 26 de abril de 2023 (en adelante el “DS”) identificó la obra “Sede taller de tejedoras los Castaños” como obra específica de naturaleza pública habilitada para finanziarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley, identificando a la Municipalidad de Nacimiento como el Titular de la Obra.
8. Que, posteriormente, el Comité en su cuarta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda un conjunto de proyectos para ser financiados a través del Fondo Nacional de la Reconstrucción, acordando el financiamiento de sedes comunitarias según priorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior. En dicha priorización se encuentra Sede taller de tejedoras los Castaños de la comuna de Nacimiento.
9. Que, por carta de 28 de julio de 2023, el alcalde de la Municipalidad de Nacimiento, acepta la donación de los recursos para la Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños a través del Fondo antes señalado.
10. Que, la Ley N° 20.444 en su artículo 1 establece que las donaciones que reciba el Fondo se registrarán en la Partida 50, del Tesoro Público, Programa 01, Ingresos Generales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público.
11. En ese escenario, en virtud del acuerdo del Comité de la cuarta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, se modifica por Decreto N° 1096, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, el presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 228, para realizar transferencias de capital a otras instituciones, públicas, -en este caso las Municipalidades acordadas-, por el monto total de \$229.000.000.- (doscientos veintinueve millones de pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

SEGUNDO: Transferencia.



En efecto, el Fisco trasferirá a la Municipalidad el monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) los que se destinarán exclusivamente a solventar la Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños para la comuna de Nacimiento según especificaciones técnicas que se adjuntan a un anexo del presente Convenio.

TERCERO: Objeto

Los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES	OBJETIVO
Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños	Restituir para la población de Nacimiento un espacio de encuentro significativo y donde se puede practicar la vida en comunidad

Los gastos de mantención y operacionales del Centro Comunitario se recibirán con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Nacimiento.

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad.

En el marco del presente convenio la Municipalidad se obliga a:

1. Administrar los recursos que se le transfieran durante el año 2023 y utilizarlos exclusivamente para los fines establecidos en el convenio.
2. Ejecutar la obra por sí o por un tercero, en el marco de la normativa vigente, para llevar a cabo el proyecto de Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños, siguiendo las especificaciones técnicas comprometidas en el proyecto y anexas al presente convenio.
3. Asegurar que el destino de las transferencias realizadas cumpla con los objetivos previstos en el presente convenio.
4. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen por la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
5. Rendir cuenta al Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 inciso 2º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento.
6. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este convenio.
7. La Municipalidad deberá mantener registrada y disponible en todo momento, la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la marcha de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formule la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, la Contraloría General de la República y otros organismos públicos competentes. En particular, deberá facilitar el acceso a los registros de las actividades realizadas en el marco del convenio, a fin de que estos actores puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.
8. Restituir los recursos (total o parcial) en caso de no ser utilizados para los fines del presente convenio.
9. Recepcionar la ejecución total de la obra realizada conforme a las indicaciones señaladas en un anexo del presente convenio.

QUINTO: Obligaciones de la Subsecretaría de Hacienda

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda se compromete a:



1. Recibir, aprobar, realizar observaciones y/o rechazar las rendiciones de cuentas mensuales aludidas en la cláusula sexta del presente convenio.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir a la correcta ejecución del convenio y al cumplimiento de sus objetivos y producto establecido.
3. Aprobación final de la ejecución total de la obra una vez rendido y aprobado el último estado de la rendición de los fondos.

SEXTO: Rendición de cuentas.

La Municipalidad deberá efectuar una completa rendición de cuentas al Ministerio de Hacienda, la que deberá incluir, a lo menos:

- a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por el Fisco para la construcción de la obra.
- b) Los comprobantes de egresos, gastos y aquellos que justifiquen la utilización de los fondos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos, gastos y transferencias realizadas con ocasión de la ejecución del convenio.
- c) Los comprobantes de traspasos de recursos, de haberlos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

La Municipalidad debe realizar una rendición mensual a la Secretaría Técnica del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, que deberá remitirse dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa hasta que se cumpla con el objeto de la obra.

La Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda aprobará, observará o rechazará la rendición de cuentas que corresponda, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción. En el evento que se observe la correspondiente rendición de cuentas, la Municipalidad dispondrá de 10 días hábiles, contados desde su notificación, para subsanar las observaciones que hubieren dado motivo al rechazo, acompañando la digitalización de la documentación que acredite la inversión. La Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda tendrá 10 días hábiles para pronunciarse.

Los gastos rendidos podrán ser objetados, si éstos son considerados impertinentes por la Secretaría ejecutiva del Fondo de Reconstrucción. Se entenderá por impertinente, los gastos que no sean atingentes a los objetivos del presente convenio.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, se realizará a través del correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de la Municipalidad.

La Municipalidad quedará obligada, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe para remitir las correspondientes rendiciones de cuentas.
- b) Informar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda vía correo electrónico quien será el funcionario encargado de realizar la rendición de cuenta con sus datos de contacto respectivos. En el evento que exista un cambio en el funcionario encargado se deberá informar a la Subsecretaría referida anteriormente.



- c) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

OCTAVO: Principio de continuidad del servicio.

Se deja constancia que la Municipalidad podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos a partir de la firma de este convenio, realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, por existir razones de continuidad y buen servicio.

Lo anterior basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente convenio afectaría la construcción de la sede taller de tejedoras los Castaños para la comuna de Nacimiento, específicamente las individualizadas en la cláusula segunda del presente convenio.

NOVENO: Término anticipado y restitución de recursos

1. Término anticipado

La Subsecretaría de Hacienda podrá poner término anticipado al presente acuerdo, por acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por haber destinado la Municipalidad todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de los gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de éste.
- b) La no presentación de informes o de rendiciones de cuentas, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

2. Restitución de recursos.

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Hacienda para la ejecución del Convenio, los excedentes que se encontraren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos en un plazo máximo de 180 días desde el cierre del año fiscal, al Fisco, conforme a las instrucciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

En el evento que la Subsecretaría de Hacienda ponga término anticipado al Convenio por resolución fundada, la Municipalidad deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la vigencia del Convenio.

DÉCIMO: Subcontratación

La Municipalidad, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Subsecretaría de Hacienda.

UNDÉCIMO: Domicilio.



Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago.

DUODÉCIMO: Ejemplares y firmas.

El presente convenio se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don **CARLOS ROBERTO TOLOZA SOTO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento consta de la Sentencia de Proclamación Nº 20, dictada por el Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío, en causa rol Nº 7.842-2021, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama Alcalde de la comuna de Nacimiento.

HEIDI BERNER HERRERA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CARLOS ROBERTO TOLOZA SOTO, ALCALDE DE NACIMIENTO". Hay firmas ilegibles y timbres legibles.

ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV Y TALLER AGRUPACIÓN DE TEJEDORAS, LOS CASTAÑOS, NACIMIENTO"

Ubicación : Camino vecinal, Sector rural Los Castaños, Nacimiento.

18H 686340E 5863423 S.

Propietario : JJVV. Los Castaños.

Arquitecto : Karen Pedreros Toloza

0.0 GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las Obras Civiles, Terminaciones e Instalaciones del proyecto "Construcción Sede Social JJVV y Taller de Agrupación de Tejedoras, Nacimiento" ubicada en camino vecinal del sector rural Los Castaños, comuna de Nacimiento, Provincia y región del Biobío. El Programa Arquitectónico se distribuye en un nivel y comprende: un salón multiuso, una cocina, una oficina, Servicios Higiénicos para mujeres y universal, y una bodega. Se considera acceso peatonal inclusivo. Se trata de un edificio en estructura mixta.

El edificio permitirá dotar de un nuevo espacio comunitario rural para la Junta de Vecinos y Agrupación de Tejedoras, del sector Los Castaños.

0.1 MARCO LEGAL

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las Especificaciones Técnicas de la Obra Descrita y a las Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias Vigentes relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos, disposiciones de los fabricantes de los materiales utilizados y lo instruido por la Inspección Técnica de Obras Municipales.

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcciones.



- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c. Plan Regulador Comunal y Ordenanza Local.
- d. Reglamento para contratos de Obras Públicas.
- e. Disposiciones reglamentarias y normativas vigentes para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.
- f. En cuanto no se opongan a estas especificaciones, se deberán cumplir con las normas establecidas por el INN (Instituto Nacional de Normalización).
- g. Construcción en Quinchas livianas, sistemas constructivos sustentables de reinterpretación patrimonial.
- h. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista, los proyectos Definitivos de Especialidades (Agua potable, alcantarillado y electricidad).

La constructora tendrá la responsabilidad de obtener y entregar los Certificados de las Instalaciones a la ITO para tramitar la Recepción definitiva de obras.

0.2 DISCREPANCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS

En caso de discrepancias entre los documentos, se considerará:

- a) En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales.
- b) Las especificaciones y presupuesto son complementarias con los planos.
- c) Cualquier anotación o indicación en los planos y que no esté indicada en las especificaciones, o viceversa, se considerará especificada en ambos documentos y complementarias.
- d) Cualquier discrepancia deberá ser consultada por el contratista a la ITO, y en caso que se requiera la ITO consultará a la Arquitecto del proyecto.

0.3 CALIDAD DE LOS MATERIALES

El contratista deberá usar solamente materiales de la mejor calidad y de primer uso, en perfecto estado de conservación indicado en la EETT, planos de arquitectura y detalle.

La calidad de los materiales deberá ser certificada por el contratista mediante ensayos efectuado en un laboratorio reconocido por los organismos fiscales o, en su defecto, certificados de origen proporcionados por el fabricante.

Se realizará muestra de densidad de base compactada en sello de excavación hasta alcanzar el sello de fundación por capa el cual deberá alcanzar 95% de densidad, se tomarán como mínimo dos muestras.

En hormigones, se realizarán muestras de laboratorio, representativo de la estructura a desarrollar tomando como mínimo:

- Dos muestras de hormigón cimiento.
- Una muestra de hormigón de sobrecimiento o viga de fundación.
- Una muestra de hormigón de pilares.
- Dos muestras de densidad de base compactada radier.
- Dos muestras de hormigón de radier.

Almacenar los materiales bajo techo.



El Contratista deberá considerar incluidos en su presupuesto, todos aquellos detalles menores de terminación que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. Además se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas éstas normas y disposiciones, por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado, dentro del periodo de la construcción o de la garantía de las obras.

0.4 SEGURIDAD

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, de acuerdo a lo indicado en las Normas de Seguridad en el Trabajo (NCH 348, 349, 436 y 438) y las Normas de Seguridad entregadas por la I. Municipalidad de Nacimiento.

Deberá mantenerse, en obra, un botiquín con los elementos necesarios para curaciones previas.

0.5 LIBRO DE OBRA

El inspector deberá contar, en forma obligatoria, con un libro tipo "manifold" con triplicado, en el cual se individualizarán las obras de reparación a ejecutar, al Contratista y al Inspector, mencionándose las resoluciones pertinentes.

Este Libro de Obra, deberá permanecer en terreno y comenzará a regir desde el Acta de Entrega de Terreno. Cualquier anotación, observaciones u orden que se plante en el libro de obra, deberá ser aclarada, dejándose establecida la fecha en la cual se realizó y siendo firmada por la persona responsable.

0.6 INTERFERENCIA CON OBRAS, SERVICIOS Y DAÑOS A TERCEROS

El contratista deberá coordinar con la I. Municipalidad de Nacimiento a fin de cumplir con toda la reglamentación existente en la zona, siendo de su cargo la responsabilidad de restituir cualquier obra que resulte dañada o bien construir algún sistema adicional que se requiera para dejar todo en perfecto funcionamiento.

El contratista deberá constatar, antes de iniciar las obras de reparación, la existencia y ubicación de canalizaciones eléctricas o telefónicas y otras instalaciones que interfieren con las obras, a fin de que tome oportunamente las medidas necesarias para evitar accidentes, interrupciones y/o interferencias con otros servicios.

0.7 PROTECCION Y SEÑALIZACION DE LAS OBRAS, MANTENCION DE VIAS DE TRANSITO:

Será responsabilidad del Contratista, mantener en funcionamiento las vías internas de tránsito que sean afectadas por la ejecución de las obras.

El almacenamiento de materiales, no deberá afectar la normal y libre circulación del tránsito dentro del edificio y en sus inmediaciones.

0.8 ALCANCE DE LAS OBRAS:

Las obras de construcción, se deben ceñir al proyecto de arquitectura, las dudas que se presenten durante la ejecución de las obras deberán ser consultadas a la profesional proyectante por la Inspección Técnica de Obras cuando corresponda.

Asimismo, deberán ceñirse al proyecto de cálculo estructural, así como las asesorías estructurales posteriores, deben ser visadas por el calculista.

1.0 OBRAS GENERALES

1.1 INSTALACION DE FAENA



Será responsabilidad del contratista, proveer y definir la ubicación de la instalación de faenas. En general, estas instalaciones estarán ubicadas en un lugar cercano a la obra, podrá ser un contenedor o construcción "in situ". Considerando los siguientes recintos mínimos de Instalación de Faena:

A.- Oficina

Deberá considerar una oficina para la administración de la obra e Inspección Técnica de la obra.

Deberá contener un legajo completo de los planos, las especificaciones técnicas, un libro de obra y los documentos necesarios para la supervisión de la obra.

B.- Bodega de materiales.

Deberá proveer de una bodega para los materiales de construcción, de acuerdo a sus requerimientos.

C.- Servicios para Obreros.

El contratista, deberán proveer de los servicios necesarios para los obreros, de acuerdo a la normativa vigente, tales como: servicios higiénicos, lockers y comedor, de acuerdo a la escala del servicio otorgado.

1.2 LETRERO DE OBRA

Se considera un letrero de obra que puede ser confeccionado en tela de vinilo PVC o autoadhesivo, impreso con tintas solventadas con filtro UV.

Diseño: De acuerdo a formato de Manual de Vallas, SUBDERE vigente, obra menor a 5000 UTM. Tipografía Gob CL; colores corporativos C0 M90Y75K0 y C100 M55Y0K0; Imagen 72 dpi a tamaño; la imagen del proyecto será entregada por la I.T.O, al momento de su ejecución.

Formato Letrero: 1,50 x 3.60m, se debe considerar un perímetro blanco de 10cm para poder tensarlo y ojetillos en el mismo perímetro.

Panel: Estructura perimetral y refuerzos interiores en perfil tubular de fierro de 40 x 20 esp. 2 mm con tratamiento de dos manos de antíoxido.

Instalación: Apoyo de paneles estructura dados patas en fe tubular de 75x 57 x 3 mm con fundación de hormigón con dimensiones adecuadas según terreno. Altura mínima de la postración 2,50 metros desde el piso.

1.3 INSTALACIONES PROVISORIAS

El Contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para realizar los trabajos o arrendar un sitio con las instalaciones existentes, que se describen a continuación: un empalme de luz, empalme de agua y alcantarillado o baño químico. Las instalaciones provisorias serán de su cargo; deberá contar con los permisos, certificaciones y garantías correspondientes; será responsable por la seguridad, mantención y correcta ejecución de éstas; se hará cargo del retiro, al finalizar la obra.

1.4 DEMOLICIONES Y LIMPIEZA DE TERRENO.

El contratista, deberá realizar previo a los trabajos una limpieza del terreno. Se deberá eliminar todo tipo de basura, árboles y escombros, y realizar desmalezamiento del mismo previo a los trabajos a realizar.

1.5 CIERRO PROVISORIO

Se considera instalar un cierre perimetral provisorio, en frontis a camino vecinal, confeccionado con malla rachel de h = 2.1 m de altura, afianzada a tablas de pino horizontal de 1" x 4" cada 70 cm y poste de pino IPV de 4" cada 2.4m, se debe considerar los accesos necesarios para realizar los trabajos.

1.6 ASEO Y LIMPIEZA DE LA OBRA



Se deberá realizar limpieza y orden permanente de las obras a ejecutar, las basuras y escombros deberán ser retirados por el contratista a botadero autorizado, al término de obra se deberá realizar un aseo y limpieza general de la obra.

2.0 OBRA GRUESA

2.1 TRAZADO Y REPLANTEO

El trazado, niveles y replanteo deber ser realizado mediante el uso de equipo topográfico.

Se realizará replanteo de ejes, en cerco perimetral nivelado en tablas de 1" x 4" y poste de 2" x 2" cada dos metros y a un metro de los ejes de la obra, de acuerdo a plano de ingeniería, se definirá claramente la planimetría del proyecto, los ejes serán marcado en las tablas con pintura permanente y legibles.

El trazado de las obras exteriores (acceso, redes etc.) se realizará en piso y se estacarán los niveles proyectados con estacas de pino 2" x 2" para determinar con la I.T.O, el replanteo en terreno.

2.2 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA

De acuerdo a ET de proyecto estructural. Se realizarán las excavaciones para las fundaciones según diseño, hasta alcanzar el nivel de sello de excavación, el corte será horizontal en su fondo y vertical de sus caras laterales. El sello de excavación deberá ser compactado hasta alcanzar el 90% de la D.M.C.S. o 80% D.R. según corresponda. El suelo excavado de cimientos será ocupado para la construcción de rampa y/o nivelación de terreno en general.

2.3 MEJORAMIENTO DE SUELOS

Se incluye en este ítem el mejoramiento de suelo el cual se materializará con base estabilizada de un CBR 60% (min.); el mejoramiento será de un espesor 30cm compactado mediante placa vibradora, con la humedad óptima para alcanzar un 95% de la D.M.C.S. del dicho material. El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcillas, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. Deberá contener un porcentaje de partículas chancadas para lograr el CBR especificado y el 50% o más de las partículas retenidas en el tamiz N°4 ASTM, tendrán a lo menos 2 caras fracturadas. La banda granulométrica de la base estabilizada deberá estar comprendida entre los siguientes límites:

Tabla Banda Granulométrica

Base Estabilizada

TAMIZ (ASTM) % QUE PASA EN PESO

2"	100
1"	90-70
3/8"	30-65
Nº4	25-55
Nº10	15-40
Nº40	8-20
Nº200	2-8

En caso de detectarse durante las excavaciones de bolsones de materia orgánica, suelo fino no apto para fundar o basura, se procederá a retirar dichos bolsones y serán reemplazados por base estabilizada y compactada idéntica a la definida para mejoramiento de suelos antes detallado.

2.4 EMPLANTILLADO G10



Se considera un emplantillado de 5cm de espesor de hormigón pobre G10 y de dosificación min. 170 kg/cem/m³. El emplantillado colocado será apisonado manualmente para lograr una buena compacidad, el apisonado será mediante pisón de madera o metálico. Podrá ser elaborado en obra o premezclado.

2.5 MOLDAJES PARA HORMIGONES (3 usos)

Los moldajes serán nuevos de madera o metálicos, tanto la configuración, como la construcción de los moldajes, deberá asegurar una resistencia adecuada para soportar los empujes o presiones ejercidas al llenado con el hormigón fresco. Se exigirá empleo de maderas cepilladas, placa terciada o placas metálicas. Los encofrados deberán ser lo suficientemente rígidos para mantenerse indeformables durante el vaciado del hormigón. Se deberá consultar junquillos esquineros mata cantos en los encuentros de moldajes. Se considera el uso de desmoldantes químicos para asegurar el descibre sin daños a los elementos hormigonados. Los moldajes podrán ser retirados una vez que el hormigón haya fraguado lo suficiente no se deberán utilizar métodos de descubre que pueda afectar el hormigón. Se recomiendan los siguientes plazos de descubre:

- Fundaciones : 5 días
- Pilares : 5 días
- Vigas (caras laterales) : 5 días
- Vigas (fondo) : 21 días
- Losa : 21-28 días

2.6 FUNDACIONES

2.6.1 Hormigón Cimiento G25

De acuerdo a ET de proyecto estructural.

Se consulta hormigón para cimientos tipo G25, no se consulta la utilización de bolón desplazador. Los hormigones a utilizar en obra serán premezclados en su totalidad por plantas hormigoneras reconocidas y aceptadas por la I.T.O previamente. Tendrá las dimensiones indicadas en planos y detalles. Se considera aplicación de aditivo hidrófugo tipo SIKA 1 o equivalente técnico en dosis recomendada por el fabricante. El hormigón de cimiento será apisonado manualmente para lograr una buena compacidad, al apisonado será mediante pisón de madera o metálico. Se exigirá curado mínimo permanente de 7 días.

2.7 SOBRECIMIENTO Y VIGAS DE FUNDACION

2.7.1 Enfierradura de sobrecimiento y vigas de fundación.

De acuerdo a ET, de proyecto estructural.

Se consultan enfierraduras de acero de calidad A630-420H con resaltes. Las vigas y las cadenas están conformadas por 4 barras longitudinales de diámetro 12mm y estribos de 8mm a 20cm de distanciamiento; la viga considera 8 barras longitudinales de 12mm y estribos de 8mm a 20cm. Se consideran refuerzos en las esquinas de encuentro de los distintos elementos de hormigón armado, dichos refuerzos tendrán un traslape de 60 veces su diámetro del fierro ocupado. Los traslapos entre distintos elementos tanto como sobrecimientos, pilares, cadenas y vigas deben ser mínimo 50cm hacia ambos lados y con 3 amarras por lado como mínimo; esto para asegurar una correcta continuidad de las armaduras. Las barras serán colocadas manteniendo el recubrimiento indicado en planos y amarradas entre sí con alambre de acero recocido N°18 y con separadores plásticos para mantener la posición de las armaduras durante el vaciado del hormigón. El doblado del acero se efectuará en frío respetando los diámetros mínimos de curvatura y otras dimensiones indicada de planos del proyecto. En todos los elementos estructurales de este proyecto se considera un recubrimiento libre de 30mm para armaduras principales y 20mm para amarras y estribos.



Se deberá dar aviso a la I.T.O antes de hormigonar para que se realice la inspección visual de la correcta instalación de las armaduras tipos de fierro, diámetros, ejecución de amarras, traslapos, separaciones a moldajes, etc.

2.7.2 Hormigón sobrecimiento y vigas de fundación G25.

De acuerdo a ET de proyecto estructural.

Se consulta hormigón tipo G25 para sobrecimientos y vigas de fundación. Los hormigones a utilizar en obra serán premezclados en su totalidad por plantas hormigoneras reconocidas y aceptadas por la ITO previamente. Tendrá las dimensiones indicadas en planos y detalles. Se considera aplicación de aditivo hidrófugo tipo SIKA 1 o equivalente técnico en dosis recomendada por el fabricante. Se debe considerar método de vibración mecánica mediante vibrador de inmersión para asegurar la homogeneidad del concreto. Se exigirá curado mínimo permanente de 7 días.

2.8 RADIER DE HORMIGÓN

2.8.1 Movimiento de tierra

Se consulta el escarpe y/o excavaciones requeridas para dar cabida a la construcción de capas de radier consideradas, se incluyen el retiro de excedentes y la compactación del sello de excavación hasta alcanzar el 95% de la DMCS u 80% de la D.R. según tipo terreno existente en el lugar.

2.8.2 Base estabilizada compactada e= 30cm

Se considera una base estabilizada de 30cm de espesor, sobre el terreno natural, de acuerdo a detalle de arquitectura. Esta base se deberá compactar hasta alcanzar un 95% de la DMCS.

2.8.3 Base de ripio: e=10cm

Se aplicará una base de ripio de un espesor de 10cm sobre la capa de relleno.

En toda la superficie de radier proyectado, según planta de arquitectura.

2.8.4 Barrera de vapor – polietileno e=1mm

Se considera una membrana de polietileno de 1 mm de espesor sobre base estabilizada y antes de aplicar el hormigonado para el radier, de acuerdo a detalle de arquitectura.

2.8.5 Poliestireno expandido e=60 mm

Como aislante del suelo, se instalará planchas de Poliestireno Expandido de alta densidad de 25kg/m³ de 60mm de espesor, en el perímetro de 0,5m de ancho, sobre barrera de vapor.

2.8.6 Radier Hormigón G-17, esp. 10cm.

Se considera un radier de hormigón G-17 de 10cm de espesor con una dosificación mínima de 200 kg/cem por m³ de hormigón elaborado, será del tipo premezclado. El hormigón deberá ser compactado mediante pisón manual de madera o metálico. El curado de hormigón será por 7 días mínimo mediante regado diario, aplicación de productos químicos de curado u otro método aceptado por la ITO.

2.9 TABIQUES DE MADERA IPV 2x4"

Se consulta la construcción de tabiques estructurales de madera de pino IPV dimensionado clase estructural G2 o superior, con una humedad máxima 18%. La madera a utilizar estará libre de nudos, sin nudos sueltos, libres de manchas de hongos, grietas, torceduras, etc.

Los tabiques serán de escuadria fija de 2"x4", distanciados a 0,41m entre pies derechos, cadenetas entre pies derechos de 2"x4" distanciadas entre si 0,65m como máximo, diagonales de 2"x4" en los lugares indicados en planos del proyecto, además se considera solera inferior en base a solera 2"x4" y solera superior doble de 2"x4". El sistema de fijación para el armado de componentes de tabique será con clavos corrientes de acero de 4"; se consideran a lo menos 4 clavos por unión por cada nudo o encuentro de piezas.



Para la fijación de piezas solidarias por dos o más piezas deberá considerarse como mínimo dos fijaciones cada 15cm. El anclaje del tabique a los sobrecimientos mediante espárragos Ø8mm cada 0,50m el desarrollo del anclaje será mínimo 0,60m. Para todas las piezas que se apoyan en hormigón deberá considerarse la instalación de aislación hídrica mediante fieltro asfáltico 15lbs con retorno de 3cm aprox. por cada lado de solera. Estas especificaciones cubren tanto los tabiques perimetrales como interiores de la edificación.

2.10 TABIQUES DE MADERA IPV 2x3".

Se consulta la construcción de tabiques estructurales de madera de pino IPV dimensionado clase estructural G2 o superior, con una humedad máxima 18%. La madera a utilizar estará libre de nudos, sin nudos sueltos, libres de manchas de hongos, grietas, torceduras, etc.

Los tabiques serán de escuadria fija de 2"x3", distanciados a 0,41m entre pies derechos, cadenetas entre pies derechos de 2"x3" distanciadas entre si 0,65m como máximo, diagonales de 2"x3" en los lugares indicados en planos del proyecto, además se considera solera inferior en base a solera 2"x3" y solera superior doble de 2"x3". El sistema de fijación para el armado de componentes de tabique será con clavos corrientes de acero de 4"; se consideran a lo menos 4 clavos por unión por cada nudo o encuentro de piezas. Para la fijación de piezas solidarias por dos o más piezas deberá considerarse como mínimo dos fijaciones cada 15cm. El anclaje del tabique a los sobrecimientos mediante espárragos Ø8mm cada 0,50m el desarrollo del anclaje será mínimo 0,60m. Para todas las piezas que se apoyan en hormigón deberá considerarse la instalación de aislación hídrica mediante fieltro asfáltico 15lbs con retorno de 3cm aprox. por cada lado de solera. Estas especificaciones son para los tabiques perimetrales como interiores de la edificación.

2.11 PILARES CORREDOR

2.11.1 Pilares Techado Acceso Pino Oregón 2"x6" doble.

En pasillo techado de acceso se consulta piezas de Pino Oregón cepillado de 2"x6" doble, seco humedad máxima =18%, para conformar pilares en corredor cubierto de elevación nor-oriente y nor-poniente. La madera a utilizar estará libre de nudos, sin nudos sueltos, libres de manchas de hongos, grietas, torceduras, etc.

De acuerdo a plano de estructuras.

2.11.2 Anclaje Pilares

Los pilares se afianzan a los sobrecimientos mediante cajas metálicas en base a pletinas de acero A370-240ES y pernos corrientes de Ø1/2" según plano de detalles. La unión entre pilares y vigas se realizará mediante pletinas de acero A370-240ES e=3mm y pernos corrientes de Ø1/2" de acero según plano de detalles.

2.12 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.12.1 Cerchas de madera IPV 1"x 6".

Para cerchas se consultan piezas de madera dimensionadas de Pino IPV 1"x 5". La madera deberá estar seca con una humedad máxima H=18% y calidad G2 o superior. La madera a utilizar estará libre de nudos, sin nudos sueltos, libres de manchas de hongos, grietas, torceduras, etc. El sistema de fijación para el armado de las cerchas será con clavos corrientes de acero de 4"; se consideran a lo menos 8 clavos por cada unión entre piezas.

2.12.2 Tijerales IPV 1" x 6".

Para tijerales se consultan piezas de madera cepillada de Pino IPV 1"x6". La madera deberá estar seca con una humedad máxima H=18% y calidad G2 o superior. La madera a utilizar estará libre de nudos, sin nudos sueltos, libres de manchas de hongos, grietas, torceduras, etc. El sistema de fijación para el armado de las cerchas será con clavos corrientes de acero de 4"; se consideran a lo menos 8 clavos por cada unión entre piezas.

2.12.3 Vigas Corredor Pino Oregón 2"x6".



Se consultan piezas de madera de Pino Oregón 2"x6", para vigas del corredor. La madera deberá encontrarse seca con humedad máxima de 18%. La unión entre pilares y vigas se realizará mediante pletinas y pernos de acero según plano de detalles.

2.12.4 Cruz de San Andrés IPV 1"x5".

Se consultan piezas de madera dimensionada de Pino IPV 1"x5", para conformar cruz de San Andrés que se instalan en plano perpendicular que pasa por la cumbre de las cerchas y que impiden el vuelco de las mismas. La madera deberá estar seca con una humedad máxima H=18% y calidad G2 o superior. El sistema de fijación para el armado de las cerchas será con clavos corrientes de acero de 4"; se consideran a lo menos 4 clavos por cada unión entre piezas.

2.12.5 Costaneras IPV 2" x 3".

Se consultan piezas de madera dimensionada de Pino IPV 2"x3", para costaneras. La madera deberá estar seca con una humedad máxima H=18% y calidad G2 o superior. El sistema de fijación para el armado de las cerchas será con clavos corrientes de acero de 4"; se consideran a lo menos 4 clavos por cada unión entre piezas.

2.12.6 Barrera de Humedad: Fielto Asfáltico 15 Lbs.

Se consulta la instalación de fielto asfáltico de 15 libras de espesor, bajo la cubierta y sobre las costaneras, en sentido horizontal con traslapo de 20 cm entre franjas y de 20cm de traslape lateral, se fijará mediante corchete industrial cada 15cm a estructura de madera y se deberá evitar ruptura del papel durante su montaje, en caso de producirse este deberá ser remplazado.

En toda la superficie de cubierta.

2.12.7 Cubierta Teja continua apaisada: e=0.4mm.

Se consulta como cubierta, tipo teja continua apaisada de Zincalum® de 3660mm de largo x 1110mm de ancho x 0.4 mm de espesor. Pre-pintada color terracota con traslape mínimo de 15 cm en sentido longitudinal, estas planchas se instalarán con tornillo 10 x 12/3" punta espada o fina, con golilla de acero-neopreno.

Considerar las recomendaciones del fabricante.

Los ductos de ventilación deben rematarse con un faldón metálico para evitar filtraciones de agua.

En toda la superficie de cubierta.

2.13 ESTRUCTURA SECUNDARIA CIELOS, pino bruto 2" x 2".

En todo el cielo interior para estructura de cerchas y tijerales según plano detalle de arquitectura, se desarrollará estructura secundaria de pino 2" x 2" en bruto con maestras @ 0,50m perpendicular a cerchas o tijerales y 3 cadenetas en el vano entre cerchas de acuerdo a lo detallado en planos, la madera estará libre de nudos, con humedad máx. 18%, sin nudos sueltos y libres de manchas de hongos. Las uniones serán mediante clavos de 3" con 3 mínimos por unión.

2.14 MALLA ELECTROSOLDADA C-92, para cielo.

Se consulta malla electro-soldada C-92, trama 15x15cm, 4,20mm de espesor, para anclar a estructura de cielo, con 2 manos de anticorrosivo. La fijación se realizará con grapas zincadas de 3/4" en toda las piezas de madera a una distancia mínima de 20cm en la orientación horizontal y vertical.

2.15 AISLACIÓN TECHUMBRE.

Para la aislación de la techumbre, sobre recinto de salón multiuso, circulaciones interiores, oficina y chiflonera, se considera la aplicación de una mezcla liviana húmeda, de una densidad de 600kg/m³, en una dosificación de 1:3, compuesta por una parte de tierra arcillosa en estado plástico, sin materia orgánica, y tres partes de paja de trigo o avena comprimida, adicionalmente se incorporará un 10% de cal en estado



plástico a la mezcla, que deberá tener una consistencia homogénea, la que se aplicará directamente al entramado de cielo, en un espesor de 10cm.

2.16 MOLDAJES PARA RELLENO DE MUROS.

Los moldajes serán nuevos de madera o metálicos, tanto la configuración, como la construcción deberá asegurar una resistencia adecuada para soportar los empujes o presiones ejercidas al llenado con el relleno de tierra arcillosa y paja. Se exigirá empleo de maderas cepilladas, placa terciada o placas metálicas. Se deberá consultar junquillos esquineros mata cantos en los encuentros. Serán retirados una vez que el relleno se haya secado. Se recomienda un plazo de descibre de 7 días.

2.17 AISLACIÓN, RELLENO LIVIANO HÚMEDO, para muros de orientación norte.

Para la aislación de los muros de exposición norte (nororiente y norponiente), se considera la aplicación de una mezcla liviana húmeda, en una dosificación de 1:2, compuesta por una parte de tierra arcillosa en estado plástico, sin materia orgánica, y dos partes de paja de trigo o avena comprimida, adicionalmente se incorporará un 10% de cal en estado plástico a la mezcla, que deberá tener una consistencia homogénea, la que se aplicará directamente al muro, al que previamente se le han instalado moldajes, para cuidar el aplomo de la terminación del muro.

2.18 AISLACIÓN, RELLENO LIVIANO HÚMEDO, para muros de orientación sur.

Para la aislación de los muros de exposición sur (suroriente y surponiente), se considera la aplicación de una mezcla liviana húmeda, en una dosificación de 1:3, compuesta por una parte de tierra arcillosa en estado plástico, sin materia orgánica, y tres partes de paja de trigo o avena comprimida, adicionalmente se incorporará un 10% de cal en estado plástico a la mezcla, que deberá tener una consistencia homogénea, la que se aplicará directamente al muro, al que previamente se le han instalado moldajes, para cuidar el aplomo de la terminación del muro.

2.19 MALLA ELECTROSOLDADA C-92, para muros.

Se consulta malla electro-soldada C-92, trama 15x15cm, 4,20mm de espesor, para anclar a tabiquería de madera, por ambos lados (interior y exterior), con 2 manos de anticorrosivo. La fijación se realizará con grapas zincadas de 3/4" en todas las piezas de madera a una distancia mínima de 20cm en la orientación horizontal y vertical.

2.20 EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

2.20.1 Canal de Agua Lluvia: Metálica, 0.5mm de espesor.

Se instalará canal de agua lluvia de zinc alum galvanizado de 0.5 mm de espesor según plano de detalle, los traslapos serán de 15 cm y sus uniones con doble línea de remaches pop de 4 x 10mm cada 2cm, soldadura de plomo-estaño en el interior de la canal y doble sello de silicona Sikaflex - 11. Aplicar y dar terminación con pintura esmalte sintético, 2 manos, color terracota.

Ubicación, desarrollo y pendiente de acuerdo a plano de cubierta y detalles.

En todas las canales de agua lluvia.

2.20.2 Bajada de Agua Lluvia: Metálica, 0.5mm de espesor.

Se consulta la instalación de bajada de agua lluvia en tubería de zincalum de 0.5 mm espesor, medidas de acuerdo a plano de cubierta y detalles, afianzada a muro o pilar mediante pletina de fe de 2 mm con tornillo de madera o tornillo con tarugo plástico. Aplicar y dar terminación con pintura esmalte sintético, 2 manos, terracota.

Se debe considerar los accesorios necesarios: abrazadera, uniones, sellos y codos, necesarios para un perfecto funcionamiento de estos elementos.

2.20.3 Cubeta Receptora de Agua Lluvia.



En cada bajada de agua lluvia se ejecutará una cubeta receptora de albañilería, estucada con decantador y rejilla de fierro pletina esp. 2 mm, la cual se conectará a tubo de drenaje tipo Petroflex de 100 mm con dren de gravilla de 50 x 50 x 300 cm.

En todas las bajadas de agua lluvia.

2.20.4 Tubo de drenaje, Incluye Dren: 100 mm Ø.

Tubo de drenaje Petroflex de 100 mm de diámetro, con dren de gravilla de 50 x 50cm, que se conecta a pozo de absorción, según plano de detalle.

En todas las bajadas de agua lluvia.

2.20.5 Pozo de Absorción: 100 cm diámetro.

Las aguas lluvias escurrirán a un pozo de absorción de 100cm de diámetro por 100cm de profundidad, compuesto por capas de gravilla, grava, bolones y arena, según detalle.

3.0 INSTALACIONES

3.1 ALCANTARILLADO

3.1.1 Cámara de Inspección Domiciliaria: H<1m, 60cm Ø.

Se considera ejecutar cámara de alcantarillado, de inspección pública, circular de hormigón prefabricado según dimensiones del proyecto sanitario deberá ser afinada con cemento, se considera anillo y tapa de hormigón vibrado 60cm de diámetro.

3.1.2 Red de PVC Sanitario 110mm Ø

Se consulta la instalación de red de alcantarillado en PVC sanitario color gris de 110 mm, las uniones serán mediante piezas y adhesivo para PVC, según proyecto de alcantarillado, la red irá enterrada según pendiente entre camas de arena de 15 cm de espesor.

3.1.3 Red PVC Sanitario 75mm Ø

Se consulta la instalación de Red de Alcantarillado en PVC sanitario color gris de 75 mm, para las ventilaciones y descarga de red de inodoros, las uniones serán mediante piezas y adhesivo para PVC, según proyecto de alcantarillado; la Red irá enterrada según pendiente, entre camas de arena de 15 cm de espesor o debajo del radier en piso interior.

3.1.4 Red PVC Sanitario 50mm Ø

Se consulta la instalación de Red de Alcantarillado en PVC sanitario color gris de 50 mm, para la descarga de urinarios, las uniones serán mediante piezas y adhesivo para PVC, según proyecto de alcantarillado; la Red irá enterrada según pendiente entre camas de arena de 15 cm de espesor o debajo el radier en piso interior.

3.1.5 Red PVC Sanitario 40mm Ø

Se consulta la instalación de Red de Alcantarillado en PVC sanitario color gris de 40 mm, para la descarga de lavamanos, las uniones serán mediante piezas y adhesivo para PVC, según proyecto de alcantarillado; la Red irá enterrada según pendiente entre camas de arena de 15 cm de espesor o debajo el radier en piso interior.

3.1.6 Relleno Cama de Arena

En toda la excavación realizada para la Unión Domiciliaria, para la Red de Alcantarillado, se colocarán capas de arena de 15 cm de espesor, compactando manualmente sin deformar las pendientes proyectadas.

3.1.7 Relleno Terreno Natural



El exceso de las excavaciones exteriores, podrá ser rellenado con empréstito de terreno natural de la misma excavación mediante capas compactadas.

3.1.8 Fitting VEE

Se consulta fitting tipo VEE PVC sanitario gris de 50-75mm. Irá dispuesto según proyecto sanitario, considerando todos los adherentes necesarios para su correcta instalacion.

3.1.9 Provisión e Instalación Artefactos Sanitarios

3.1.9.1 Inodoro Personas con Movilidad Reducida.

Se proveerá inodoro para personas con movilidad reducida tipo Abingdon Ada o similar, con los accesorios o "fittings" requeridos para su instalación, color blanco con descarga a 30 cm y altura asiento 46 cm.

3.1.9.2 Inodoro Estándar

Se proveerá e instalará inodoro estándar, modelo toilet caburga advanced, marca fanaloza o similar o superior, color blanco, de capacidad 6lt, se considera fitting requerido para su funcionamiento.

3.1.9.3 Instalación Artefactos Sanitarios

Se consulta la ejecución de Red de Alcantarillado e instalación de todos los artefactos sanitarios según requerimiento y proyecto de diseño de aguas servidas, se deberá contemplar todas las piezas y anclajes para su perfecto funcionamiento.

3.1.10 Excavación Red de Alcantarillado 0-2m

Se consulta realizar excavación para la Red de Alcantarillado, entre 0 – 2m, en todo caso el corte de terreno será vertical en sus paredes y seguirá la pendiente del proyecto.

3.1.11 Tratamiento de Aguas Servidas – Fosa Séptica y pozo absorbente.

Se consulta fosa séptica para una capacidad de 50 personas, con tapa hermética.

Adicionalmente, se construirá un pozo absorbente, para decantar los líquidos de la fosa séptica, de acuerdo a proyecto sanitario.

3.1.12 Proyecto de Alcantarillado

El contratista deberá tramitar y recepcionar ante la SEREMI de Salud, la instalación de alcantarillado, considerando las presentes ET y plano informativo, el proyecto deberá ser diseñado por un profesional autorizado y ejecutado por un contratista autorizado. Considerar este costo en Gastos Generales.

3.2 AGUA POTABLE

3.2.1 Sistema de Captación de agua

Se consulta la instalación del sistema de captación de agua, de acuerdo a proyecto de agua, previamente tramitado en la SEREMI de Salud.

3.2.2 Red de Cobre 25mm Ø

Se consulta la instalación de red de cobre para Red Húmeda en cobre M de 25mm de diámetro, las uniones serán realizadas mediante soldadura de estaño al 50%, según plano de instalaciones.

3.2.3 Red de Cobre 19mm Ø

Se consulta la instalación de red de cobre para la alimentación de artefactos en cobre M de 19mm de diámetro, las uniones serán realizadas mediante soldadura de estaño al 50%, según plano de instalaciones.

3.2.4 Red de Cobre 13mm Ø



Se consulta la instalación de red de cobre para la alimentación de artefactos en cobre M de 13mm de diámetro, las uniones serán realizadas mediante soldadura de estaño al 50%, se considera una cama de arena en la parte inferior para su instalación según plano de instalaciones.

3.2.5 Piezas Instalación de Red De Agua

Se consulta la ejecución de Red de Agua Potable, proveer e instalar las piezas necesarias para ejecutar correctamente las redes de agua fría, las uniones serán realizadas mediante soldadura de estaño al 50%, según plano de instalaciones.

3.2.6 Llave de Paso 1" Bola

Según plano de proyecto se consulta instalar llave de paso de bola de 1" de diámetro para presión máx. 16 bar según plano de proyecto de agua.

3.2.7 Llave de Paso 1/2" Campana Cromada

Según plano de proyecto se consulta instalar llave de paso de 1/2" de diámetro con campana beta marca NIBSA, como llave corte antes de los artefactos y según plano de diseño de red de agua.

3.2.8 Llave Jardín 1/2" Ø

Según requerimiento de proyecto se instalará una llave de jardín de 1/2" de diámetro, de bola con unión de manguera.

3.2.9 Provisión e Instalación de Artefactos Sanitarios

3.2.9.1 Lavamanos Personas con Movilidad Reducida

Se proveerá un lavamanos tipo whitman, medidas 43,5 x 48 x 18cm, código CS0066021300CB o similar sin pedestal para personas con movilidad reducida, a 80cm sobre el piso terminado, con espacio libre de 70cm, se consideran los accesorios requeridos para su funcionamiento, como desagüe y sifón.

3.2.9.2 Lavamanos

Se instalará lavamanos tipo ciro con pedestal de Fanaloza o similar para servicios higiénicos de mujeres, se consideran los accesorios requeridos para instalación y funcionamiento.

3.2.9.3 Grifería: monomando lavamanos.

Para todos los lavamanos de baños, se consulta grifería palanca o monomando de acero inoxidable o negro, tipo monomando lavatorio Funny o similar.

3.2.9.4 Lavaplatos de Acero Inoxidable doble con mueble y Fitting.

En la cocina se consulta un lavaplatos de dos cubetas de acero inoxidable con mueble y fitting.

3.2.9.5 Grifería: lavaplatos.

Para el lavaplatos, se consulta grifería monomando negro cromado tipo niza de fanaloza, similar o superior.

3.2.9.6 Lavadero de fibra de vidrio

En el área de lavado de lana, se instalará un lavadero de fibra de vidrio, en atril metálico, considerando una superficie de trabajo continua al lavadero, de acuerdo a detalle.

3.2.9.7 Grifería: lavadero.

Para el lavadero, se consulta grifería monomando negro cromado tipo niza de fanaloza, similar o superior.



3.2.9.8 Instalación Artefactos Sanitarios

Se consulta la ejecución de Red de Agua e instalación de todos los artefactos sanitarios según requerimiento y proyecto de diseño de agua potable, se deberá contemplar todas las piezas y anclajes para su perfecto funcionamiento.

3.2.10 Gabinete Red Húmeda

Se consulta proveer e instalar gabinete Red Húmeda con manguera semi-rígida con pitón de aluminio en tres posiciones, fabricado en lámina metálica de acero carbono de 1.2mm de espesor, puerta vidriada, bisagra pomel, junquillos metálicos, cierre a presión, puerta abatible en 180º. Pintura termo convertible Epóxico, 90 micras en doble capa, color rojo Standard.

Modelo colgar, mural adosable.

Sus medidas son 700 mm de alto x 700 mm de ancho x 300 mm de fondo.

3.2.11 Proyecto de Agua Potable

El contratista deberá tramitar y recepcionar ante la SEREMI de Salud de acuerdo a lo establecido en el RIDAA, la instalación de agua para consumo, considerando las presentes ET y plano informativo, el proyecto deberá ser diseñado por un profesional autorizado y ejecutado por un contratista autorizado. Considerar este costo en Gastos Generales.

3.3 ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO

3.3.1 Red interior

A.- Centro de Alumbrado

A.1.- Cable EVAFLEX H071-K

Se considera realizar un circuito de alumbrado de 10A embutidos en muros y cielo con conductores tipo EVAFLEX H071-K.

A.2.- Caja de derivación

Se consulta caja de derivación para circuito de alumbrado, de acuerdo a memoria de cálculo de proyecto eléctrico. Los accesorios serán tipo Schneider o similar.

A.3.- Canalización

Se utilizará Conduit tipo PVC o EMT y flexible, de acuerdo a ubicación, según normativa vigente y proyecto eléctrico definitivo.

A.4.- Interruptores y Accesorios:

Los accesorios serán tipo Schneider o similar, se ubicarán de acuerdo a plano informativo eléctrico o proyecto eléctrico definitivo. Los interruptores se instalarán a 1,20m de altura, sobre el nivel de piso terminado.

B.- Centro de Enchufes:

B.1.- Cable EVAFLEX H071-K

Se considera realizar un circuito de enchufes de 16 A con conductores tipo EVAFLEX H071-K.

B.2.- Caja de derivación

Se consulta caja de derivación para circuito de enchufes, de acuerdo a memoria de cálculo de proyecto eléctrico. Los accesorios serán tipo Schneider o similar.

B.3.- Canalización



Se utilizará Conduit tipo PVC o EMT y flexible, de acuerdo a ubicación, según normativa vigente y proyecto eléctrico definitivo.

B.4.- Enchufes y Accesorios

Los accesorios serán tipo Schneider o similar, se ubicarán de acuerdo a plano informativo eléctrico o proyecto eléctrico definitivo. Los interruptores se instalarán a 0,50m o 1,20m de altura, sobre el nivel de piso terminado, de acuerdo a uso.

C.- Centro de Equipos de Emergencia

Se consulta realizar circuito de equipos de emergencia de 16 A, con conductores tipo EVAFLEX H071-K, caja de derivación, en canalización embutida en conduit tipo PVC o EMT y flexible, de acuerdo a ubicación, con accesorios tipo Schneider o similar.

3.3.2 Artefactos de Iluminación

A.- Lámpara lineal colgante LED 36W

Se consulta lámpara lineal colgante o sobrepuesta LED 36W, 4300° K, IP20, de 1140 x 42 x 65mm, similar o superior en calidad, se ubicarán de acuerdo a plano informativo eléctrico y arquitectura.

En salón multiuso y oficina.

B.- Plafón LED cuadrado sobrepuesto 18 W, IP 44.

Se considera plafón sobrepuesto de 18W, con acabado exterior blanco mate y de aluminio con plástico térmico, se ubicarán de acuerdo a plano informativo eléctrico y arquitectura.

En chiflonera, bodega y circulaciones.

C.- Plafón LED Circular sobrepuesto 18W, IP54

Se consulta plafón LED circular, sobrepuesto, 18W, IP54, de 220mm de diámetro, se ubicarán de acuerdo a plano informativo eléctrico y arquitectura.

En el corredor, cocina y baños.

D.- Equipo Emergencia LED

Se considera equipo de emergencia LED recargable marca ekoline o similar, recargable con 2 niveles de iluminación y LED indicador de carga, con prendido automático de caso de corte, color blanco, de 61 x 8 x 6,1cm con duración de autonomía 12 horas, con duración de autonomía 30 horas aproximadamente, se ubicarán de acuerdo a plano informativo eléctrico y arquitectura.

E.- Foco proyector área LED 80W

Se considera foco proyector área LED 80w para iluminación exterior, que se ubicarán de acuerdo a proyecto eléctrico informativo y arquitectura.

3.3.3 Medidor, Empalme y Tablero de distribución.

A.- Empalme Eléctrico Incluye Tierra

Se consulta la instalación del empalme eléctrico según plano eléctrico informativo, para lo cual el contratista podrá considerar recuperar el poste existente en referencia a lo señalado a NCh 428. Of. 57., de acuerdo a proyecto eléctrico definitivo, eliminando el óxido, pintado con dos manos de antióxido color negro, deberá considerar caja, medidor, cable de conexión, fusible aéreo, protecciones y tierra.

B.- Alimentador Aéreo

Desde el empalme al inmueble se considera alimentador con cable aéreo, según descripción del proyecto eléctrico.

**C.- Tablero General**

En estante o bodega, según plano informativo eléctrico, se consulta por tablero general, embutido en tabique o sobrepuerto, puestos con las protecciones, consideradas en el diagrama unilineal del tablero y memoria de cálculo eléctrica de proyecto eléctrico definitivo, además se debe considerar la instalación de malla de tierra.

3.3.4 Motor ventanas superiores.

Se consulta motor para apertura de ventana superior, tipo Eltral KS 30/40 para accionamiento por switch a distancia.

3.3.5 Proyecto Instalación Eléctrica.

El contratista deberá entregar a la ITO el proyecto de instalación eléctrica aprobado por la SEC, con los respectivos planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, todo lo anterior firmado por un profesional competente. En base a plano informativo de instalación eléctrica y las presentes EE.TT. Lo que será requisito para acceder a la recepción provisoria.

3.4 GAS LICUADO**3.4.1 Red de Gas: de Cobre L ½", incluye piezas.**

Se consulta la instalación de Red de Gas, para el artefacto de cocina, de cobre L ½" a la vista según normativa y proyecto de diseño, las uniones serán soldadas con estaño a la plata, se considera las llaves de paso para gas HE HI recta.

3.4.2 Almacenamiento Cilindros

Para almacenar 2 cilindros de GLP de 45kg, se considera en la arquitectura del edificio un espacio en el lado posterior de la cocina, entre eje 3 y 2, se considera la ejecución de una loseta superior, a la altura de 1,62m desde el piso, de 52 cm de profundidad, 1m de ancho y 8cm de espesor, y un murete de 10cm de espesor con ladrillo pandereta, para terminación, se estucará con afinado de tierra roja. Se consideran 2 puertas metálicas con 2 celosías de ventilación en cada hoja de 15x10cm c/u y picaporte para candado. La terminación de las puertas metálicas debe ser con 2 manos de anticorrosivo de color café o gris.

3.4.3 Regulador de Gas

Se consulta la provisión e instalación del regulador para galón de gas de 45 kg con cuerpo del regular en dos etapas con T intercambiable montadas, en las uniones con hilo se colocará teflón amarillo de 0.075mm.

3.4.4 Proyecto de Instalación de Gas

El contratista deberá tramitar y recepcionar ante la SEC, la instalación de gas, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas correspondientes. Lo que se acreditará ante la DOM, para solicitar la recepción definitiva de la obra. Considerar este costo en Gastos Generales.

3.5 CALEFACCIÓN**3.5.1 Estufa de Combustión lenta a leña.**

Se consulta estufa a combustión lenta a leña, tipo Eco 350 de bosca, similar o superior, de acero color negro, potencia de 7,3Kw/hra, rango de calefacción 120m2, incluye cañón y accesorios.

4.0 TERMINACIONES**4.1 CIELOS Y AISLACIÓN DE TECHUMBRE****4.1.1 Aislación R100: Lana mineral 120mm de espesor.**

Como aislante de la cubierta se instalará Lana Mineral factor R100, 282m2 x K/W de 120mm de espesor, en interior de cerchas, a tope sin dejar espacios libres, según plano de detalles de arquitectura.



Sobre el área de cielos, que cubre los recintos de cocina, servicios higiénicos de acceso universal y de mujeres.

4.1.2 Barrera de Vapor: Polietileno 1mm de espesor.

Se considera sobre todo el cielo con yeso-cartón, disponer de una lámina de polietileno de 1mm de espesor que funcione como barrera de vapor con traslape de 15cm.

4.1.3 Cielo Yeso-cartón RH 15 mm de espesor.

En los cielos interiores de cocina, servicios higiénicos de acceso universal y de mujeres, se instalará revestimiento de Yeso-Cartón tipo Volcanita RH, de 15mm de espesor. Se indica en plano de detalles de arquitectura, las planchas se instalarán en estructura en sentido perpendicular a las cerchas, a tope y fijadas con tornillo para madera madera cabeza de trompeta, punta aguda, rosca gruesa 6x 1 5/8" cada 20cm, se debe dejar una junta de dilatación de 0,5cm en todo el perímetro del área de cielo. Todas las junturas entre placas deben quedar invisibles aplicando cintas y masillas apropiadas para éste tipo de plancha.

4.1.4 Enlucido de arcilla estabilizada, 30mm de espesor.

En cielos de recintos de Salón Multiuso, chiflonera, circulaciones interiores y oficina. Se aplicará una capa base gruesa de enlucido de arcilla estabilizada, de 20mm de espesor y una dosificación de 1:1, compuesto por una parte de arcilla en estado plástico (limpia, libre de materia orgánica y tamizada a 4mm) y una parte de arena de río, de una granulometría de 4mm, al volumen resultante se agregará un 15% de paja de 3 a 5cm de largo. La mezcla deberá tener una consistencia pastosa y homogénea, además tendrá un tiempo de reposo de 24 a 48hrs, antes de su aplicación.

Cuando la primera capa se haya secado, se aplicará un enlucido de 10mm de espesor, como segunda capa y terminación final, compuesto por una parte de arcilla en estado plástico (limpia, libre de materia orgánica y tamizada a 2mm) y dos partes de arena de río, de una granulometría de 2mm, al volumen resultante se agregará un 15% de fibra seca tamizada de bosta de caballo o paja de 3mm y un 10% de pasta de cal y agua de tuna. La mezcla deberá tener una consistencia pastosa y homogénea, pero también tendrá un tiempo de reposo de 24 a 48hrs, antes de su aplicación.

4.2 ALERO Y TAPACÁN

4.2.1 Entablado Machihembrado 3/4"x5".

Para el cielo de corredor y revestimiento de aleros, se consulta la instalación de entablado de pino cepillado machihembrado de 3/4" x 5", en líneas traslapadas y montado con clavos de 2" Nº14.

4.2.2 Tapacán Fibrocemento 150x8mm.

Se consulta instalación de revestimiento para tapacán de fibrocemento, tipo pizarreño cedral o similar, color ladrillo C72 RAL 8004, de 8 x 150 x 3600mm.

En todos los bordes de aleros laterales.

4.2.3 Alero Placa Terciado 12mm x 25cm.

Según detalle se instalará revestimiento de alero de placa terciado de moldaje de 12 mm de espesor de 22,5cm de altura sobre estructura de techumbre, al que se aplicará una terminación de pintura al óleo, color terracota.

En todo el perímetro de la cubierta.

4.3 REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MUROS

4.3.1 Revestimiento de revoque de tierra arcillosa estabilizada.

4.3.1.1 Revoque grueso



En todos los muros por su cara exterior, excepto en tabiquería de chiflonera, se aplicará una capa de revoque grueso de arcilla estabilizada, de 30mm de espesor y una dosificación de 1:1, compuesto por una parte de arcilla en estado plástico (limpia, libre de materia orgánica y tamizada a 4mm) y una parte de arena de río, de una granulometría de 4mm, a este volumen resultante se agregará un 15% de paja de 3 a 5cm de largo. La mezcla deberá tener una consistencia pastosa y homogénea, además tendrá un tiempo de reposo de 24 a 48hrs, antes de su aplicación.

4.3.1.2 Revoque fino

Cuando la capa de revoque grueso se haya secado y previa imprimación con agua, se aplicará el revoque fino de 10mm de espesor y una dosificación de 1:2, compuesto por una parte de arcilla en estado plástico (limpia, libre de materia orgánica y tamizada a 2mm) y dos partes de arena de río, de una granulometría de 2mm, al volumen resultante se agregará un 15% de fibra seca tamizada de bosta de caballo o paja de 3mm y un 10% de pasta de cal, sal y agua de tuna. La mezcla deberá tener una consistencia pastosa y homogénea, pero también tendrá un tiempo de reposo de 24 a 48hrs, antes de su aplicación. La terminación deberá quedar a grano perdido.

4.3.2 Enchape Cerámico

4.3.2.1 Enchape Cerámico 20x20cm

Se considera un enchape cerámico, tipo cerámica Biobío, de 20x20cm en respaldo de pilón de área de lavado de lana, de acuerdo a Planos de Arquitectura y detalles. Serán de primera calidad, se instalarán directo a la pared, durante la ejecución del revoque grueso, aplicando una capa homogénea en toda la superficie de la palmeta, las líneas deberán ser a escuadra y se mantendrá su nivel horizontal en piso o vertical en muro.

Las canterías serán parejas, aplomadas.

4.3.2.2 Enchape Cerámico 7x25cm.

Se considera un enchape cerámico, tipo cerámica Biobío, de 7x25cm en todo el borde de la pared del corredor y área de lavado de lana, de acuerdo a Planos de Arquitectura y detalles. Serán de primera calidad, se instalarán directo a la pared, durante la ejecución del revoque grueso, aplicando una capa homogénea en toda la superficie de la palmeta, las líneas deberán ser a escuadra y se mantendrá su nivel horizontal en piso o vertical en muro.

Las canterías serán parejas, aplomadas.

4.3.3 Madera machihembrada MSD de $\frac{3}{4}$ " x 5"

En tabique que configura el recinto de la Chiflonera, se consulta un revestimiento de madera machihembrada MSD de $\frac{3}{4}$ " x 5", en su cara interior. En líneas traslapadas y montado con clavos de 2" Nº14.

4.4 REVESTIMIENTO INTERIOR DE MUROS

4.4.1 Revestimiento de revoque de tierra arcillosa estabilizada.

4.4.1.1 Revoque grueso

En todos los muros por su cara interior, excepto en tabiquería de chiflonera, se aplicará una capa de revoque grueso de arcilla estabilizada, de 30mm de espesor y una dosificación de 1:1, compuesto por una parte de arcilla en estado plástico (limpia, libre de materia orgánica y tamizada a 4mm) y una parte de arena de río, de una granulometría de 4mm, a este volumen resultante se agregará un 15% de paja de 3 a 5cm de largo. La mezcla deberá tener una consistencia pastosa y homogénea, además tendrá un tiempo de reposo de 24 a 8hrs, antes de su aplicación.

4.4.1.2 Revoque fino.



Cuando la capa de revoque grueso se haya secado y previa imprimación con agua, se aplicará el revoque fino de 10mm de espesor y una dosificación de 1:2, compuesto por una parte de arcilla en estado plástico (limpia, libre de materia orgánica y tamizada a 2mm) y dos partes de arena de río, de una granulometría de 2mm, al volumen resultante se agregará un 15% de fibra seca tamizada de bosta de caballo o paja de 3mm y un 10% de pasta de cal, sal y agua de tuna. La mezcla deberá tener una consistencia pastosa y homogénea, pero también tendrá un tiempo de reposo de 24 a 48hrs, antes de su aplicación. La terminación deberá quedar a grano perdido.

4.4.2 Yeso-cartón, resistente a la humedad (RH), 15mm de espesor.

Para la cara interior de los muros de la cocina y servicios higiénicos, se revestirán con planchas de yeso-cartón resistente a la humedad (RH), tipo volcán, de 15mm de espesor y de 1,2 de ancho x 3m de largo, con bordes bicelados, dispuestas en su sentido vertical, dejando una separación de 10mm del nivel de suelo, se anclan a la estructura de madera mediante tornillos cabeza de trompeta, punta broca, rosca fina 6x 1 ¼ cada 25cm.

Se debe aplicar yeso o masillas sobre los tornillos, todo lo cual no debe sobresalir en la superficie de la plancha, para una terminación pareja. Todas las junturas entre placas deben quedar invisibles aplicando cintas y masillas apropiadas para éste tipo de plancha.

4.4.3 Cerámica de Muro Servicios Higiénicos y Cocina: 24x40cm.

En muros de los Servicios Higiénicos y Cocina, se instalará cerámica en formato 24 x 40 cm, desde el nivel de piso terminado a 1,30m de altura, color Beige, tipo travertino.

4.4.4 Adhesivo y Fragüe para Cerámicos.

Todos los cerámicos de muro deben ser adheridos con Bekron DA, aplicando una capa homogénea en toda la superficie de la palmeta, las líneas deberán ser a escuadra y se mantendrá su nivel vertical en muro.

Las canterías serán parejas de 3 mm de separación y aplicar fragüe en toda su superficie, color semejante al color del cerámico.

4.4.5 Madera machihembrada MSD de ¾" x 5"

En tabique que configura el recinto de la Chiflonera y parte superior de muros del salón multiuso, se consulta un revestimiento de madera machihembrada MSD de ¾" x 5", en su cara interior. En líneas traslapadas y montado con clavos de 2" Nº14.

4.5 PAVIMENTOS

4.5.1 Porcelanato antideslizante tipo madera

Se consulta la instalación de porcelanato antideslizante tipo madera o piedra beige 30x60cm o 20 x 122cm, clase 2, tráfico medio, se deberá instalar a tope, rectificado.

4.5.2 Afinado de radier

En corredor, se le realizará un afinado del radier, se deben realizar juntas de dilatación entre las cuales se instalará enchape cerámico de 20x20cm, de acuerdo a plano de arquitectura. Se aplicará un sellador de concreto tipo concreto color gris, de acuerdo a instrucciones del fabricante.

4.5.3 Cerámico de Piso: 33 x 33 cm.

Para el pavimento de la bodega y oficina, se instalará cerámica tipo granito café, de 33 x 33 cm, marca cordillera, similar o superior en calidad. Dejar una cantería de 4 a 5mm.

4.5.4 Adhesivo y Fragüe para porcelanato y cerámicos

Todos los porcelanatos y cerámicos de piso deberán adherirse con Bekron DA, aplicando una capa homogénea en toda la superficie de la palmeta, las líneas deberán ser a escuadra y se mantendrá el nivel horizontal en piso o vertical en muro.



Las canterías serán parejas de 3 mm de separación y aplicar fragüe en toda su superficie, color semejante al color del cerámico.

4.6 PUERTAS Y VENTANAS

4.6.1 Puerta P1, acceso, doble hoja de 150 x 200 cm.

Se consulta puerta de acceso de madera de pino oregón, doble hoja, de 150 x 200cm x 4,5cm de espesor, con marco de pino oregón de 45 x 90mm, cada hoja de 75 x 200cm, cerradura modelo 952 PAS bronce envejecido, modelo patricia, acceso principal, manilla ambos lados, mariposa interior y boca cilindro exterior, tipo Scanavini, similar o superior y tres bisagras bronce satinado tipo Scanavini, similar o superior, de 2 ½" x 2 ½" por cada hoja. Para la terminación aplicar dos manos de impregnante y protector de madera tipo cerestain, similar o superior, color caoba.

4.6.2 Puerta P2, interior, madera – vidrio, doble hoja, 150 x 200 cm.

Se consulta puerta de interior (P2), doble hoja, de madera de pino oregón con vidrio, de 150 x 200 cm x 4,5cm, para acceso, cada hoja de 75 x 200 cm. Incluye marco de madera, manilla ambos lados modelo 960 L, acero inoxidable tubular, con mariposa interior y ranura de emergencia exterior, tres bisagras de acero inoxidable Scanavini, similar o superior, de 2 ½" x 2 ½". Para terminación aplicar imprimación color alerce.

4.6.3 Puertas P3, exterior, doble hoja, madera - vidrio, 80 x 200cm.

Se consulta puerta para acceso a área de lavado de lana, de madera pino oregón y vidrio para exterior, doble hoja de 80 x 200 cm, cada hoja de 40 x 200 cm, con marco de madera, cerradura de embutir para madera, manilla de acero inoxidable tubular modelo 960 L ambos lados, mariposa interior y boca cilindro exterior y tres bisagras de acero inoxidable.

4.6.4 Puerta P4, interior MDF, 95 x 200 cm.

Se consulta puerta para baño MDF, modelo "BordeRío" marca masonite o similar, de 95 x 200 x 4,5 cm con marco de madera de pino finger 45 x 90 mm, chapa de acero inoxidable marca Scanavini ART. 960 L con manilla boca llave ambos lados, y tres bisagras de acero inoxidable Scanavini de 2 ½" x 2 ½". Para la terminación aplicar dos manos de oleo sintético semibrillo, tipo "kem pro" de sherwin-williams, el color de terminación es amarillo ocre.

4.6.5 Puerta P5, Pino Oregón, 80 x 200 cm.

Se consulta puerta P5 de pino oregón, para puerta salida a exterior en cocina, batiente, 80 x 200cm con marco de madera de pino finger 45 x 90mm, cerradura de acero inoxidable marca Scanavini ART. 960 T modelo manilla y roseta perforación cilindro exterior/ manilla y roseta seguro interior, y tres bisagras acero inoxidable marca Scanavini de 35 x 40mm por cada puerta. Para la terminación de la puerta aplicar dos manos de impregnante y protector de madera tipo cerestain, color alerce.

4.6.6 Puerta P6, interior MDF, 80 x 200cm.

Se consulta puerta P6, interior de madera MDF lisa, para puerta de Oficina, Cocina y Servicios Higiénicos de mujeres, batiente, de 80 x 200cm con marco de madera de pino finger de 45 x 90mm, manilla modelo 960 L ambos lados acero inoxidable tubular, mariposa interior y ranura de emergencia, y tres bisagras de acero inoxidable. Para la terminación, aplicar dos manos de oleo sintético semibrillo, tipo "kem pro" de sherwin-williams, el color de terminación es amarillo, código SW 9020, rayo de sol.

4.6.7 Puerta P7, interior MDF, 65 x 180 cm.

Se consulta puerta P6, interior madera MDF, para puerta de bodega, batiente, 65 x 180 cm con marco de madera, manilla modelo 960 L ambos lados acero inoxidable tubular, y tres bisagras acero inoxidable por cada puerta. Para la terminación aplicar dos manos de oleo sintético semibrillo, tipo "kem pro" de sherwin-williams, el color de terminación es amarillo ocre.



4.6.8 Puerta P8, interior aluminio color bronce, 1 hoja 65 x 200cm.

Se consulta puerta P7, marco de aluminio color bronce con melanina color coigüe, para separadores de inodoros, 1 hoja, con manilla tipo Art. 933, tres bisagras de acero inoxidable.

4.6.9 Ventana Aluminio, V1: bronce, proyectante, 0.80 x 1.60m.

Se consulta la instalación de ventanas de aluminio bronce, con un paño fijo y otro proyectante, 0.80 x 1.60m con doble vidrio de 10mm de cámara. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial y el zócalo será de doble cámara para zona lluviosa.

Se debe considerar su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.10 Ventana Aluminio, V2: bronce, fija y proyectante, 2.00 x 1.00m.

Se consulta la instalación de ventana de aluminio bronce, un paño fijo y otro proyectante, de 2.00 x 1.00m, con vidrio monolítico transparente incoloro de 5mm. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial y se considera burletes de caucho y espuma.

Se instalarán según normas de instalación del fabricante.

4.6.11 Ventana Aluminio, V3: bronce, proyectante, 1.00m de alto por 0,80m.

Se consulta la instalación de ventana de aluminio bronce, proyectante de 1.00m de alto por 0.80m de ancho, con doble vidrio transparente incoloro de 10 mm esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial y se considera burletes de caucho y espuma.

Se instalarán según normas de instalación del fabricante.

4.6.12 Ventana Aluminio, V4: bronce, guillotina, 1.20 x 1.00m.

Se consulta la instalación de ventana de aluminio negro, fija de 1.10 x 1.10m, con vidrio monolítico transparente incoloro de 4 mm esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial y se considera burletes de caucho y espuma.

Se instalarán según normas de instalación del fabricante.

4.6.13 Ventana Aluminio, V5: bronce, proyectante, 0.60 x 1.20m.

Se consulta la instalación de ventana proyectante de aluminio color bronce, de 0.60 x 1.20m, con vidrio semilla de 4 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial, considera cierre caracol y manilla. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.14 Ventana Aluminio, V6: bronce, fija, 0.60 x 1.20m.

Se consulta la instalación de ventana fija de aluminio color bronce, de 0.60 x 1.20m con vidrio incoloro de 4 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.15 Ventana Aluminio, V7: bronce, fija, 0.40 x 1.60m.



Se consulta la instalación de ventana fija de aluminio color bronce, de 0.40 x 1.60m con vidrio incoloro de 4 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.16 Ventana Aluminio, V8: bronce, proyectante, 0.60 x 0.60m.

Se consulta la instalación de ventana proyectante de aluminio color bronce, de 0.60 x 0.60m, con vidrio semilla de 4 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial, considera cierre caracol y manilla. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.17 Ventana Aluminio, V9: bronce, fija, 0.80 x 0.40m.

Se consulta la instalación de ventana fija de aluminio color bronce, de 0.80 x 0.40m, con vidrio incoloro de 5 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial, considera cierre caracol y manilla. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.18 Ventana Aluminio, V10: bronce, fija, 0.60 x 1.80m.

Se consulta la instalación de ventana fija de aluminio color bronce, de 0.60 x 1.80m, con vidrio incoloro de 5 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial, considera cierre caracol y manilla. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.19 Ventana Aluminio, V11: bronce, fija - proyectante, 0.60 x 1.80m.

Se consulta la instalación de ventana fija de aluminio color bronce, de 0.60 x 1.80m, con vidrio incoloro de 5 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial, considera cierre caracol y manilla. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.20 Ventana Aluminio, V12: bronce, fija, 0.77m².

Se consulta la instalación de ventana fija de aluminio color bronce, de forma triangular, de 0.77m², con vidrio incoloro de 4mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.

Según normas de instalación del fabricante.

4.6.21 Ventana Aluminio, V13: bronce, fija, 0.60 x 0.90m.

Se consulta la instalación de ventana fija de aluminio color bronce, de 0.60 x 0.90m, con vidrio incoloro de 5 mm de esp. Según plano de ventanas.

Los sellos serán con silicona industrial. Se considera su quincallería y burletes de caucho y espuma.



Según normas de instalación del fabricante.

4.6.22 Vidrio espejo servicios higiénicos mujeres 50x170cm.

Se consulta la instalación en baño de hombres, vidrios espejo adherido al muro terminado con silicona industrial en todos sus bordes de 50 x 170cm, ubicar a una altura de 1,15m desde el nivel de piso terminado.

4.6.23 Vidrio espejo baño universal 75x50cm.

Se considera en los baños, vidrios espejo adherido al muro terminado con silicona industrial en todos sus bordes de 75 x 50cm, ubicar a 3cm desde nivel superior del lavamanos.

4.6.24 Topes de Puertas

Se considera para lado de abatir de las puertas, topes de goma o plástico esféricos perfectamente afianzados a pisos o muros, en caso que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad.

4.7 MOLDURAS

4.7.1 Guardapolvos ídem piso.

En encuentro de piso de: todos los recintos interiores, se instalará guardapolvo del mismo pavimento de piso, con una altura de 10cm; perímetro de corredor exterior, se instalará guardapolvo de enchape cerámico de 7 x 25cm con terminación de protector de ladrillo, color incoloro.

4.7.2 Cornisa: poliestireno extruido de alta densidad 35x35mm.

En todos los encuentros de muros y cielo, se consulta instalar cornisas de poliestireno extruido de alta densidad 35 x 35mm, fijar con adhesivo de montaje tipo agorex.

4.7.3 Marco de ventanas 2" x 5", pino oregón cepillado.

Se consulta la instalación de marco de pino de oregón cepillado de 2" x 5", en ventanas. Según los detalles.

4.8 PINTURAS Y BARNICES

4.8.1 Impregnantes y protección de maderas

Todas las maderas estructurales a la vista (vigas y postes) y de terminación (terciados de aleros, cielo machihembrado de interior, algunas pilastras, puertas de madera, se deberán limpiar con lija fina de madera para posteriormente aplicar dos manos de impregnante y protector de madera tipo cerestain, color alerce.

4.8.2 Pintura Esmalte Sintético

Se considera aplicar dos manos de pintura esmalte sintético, tipo aquatech semibrillo: en hojalatería se aplicará color terracota; donde se ha instalado yeso-cartón RH, en cielo y muro de cocina y servicios higiénicos, se aplicará color beige.

4.8.3 Acabado base superficies de yeso- cartón

Se consulta aplicación de pintura interior de cielo de yeso-cartón según procedimiento:

1.- Se deberán pintar con esmalte todas las cabezas de los tornillos a la vista.

2.- Posteriormente se realizará en todas las uniones de planchas de cielo, la aplicación de huinchas americanas y yeso.

3.- Se aplicará dos manos de pasta muro F-15 en todas las uniones y tornillos.

4.- Se debe lijar toda la superficie y retapar con pasta las imperfecciones.



5.- Se aplicará dos manos de pintura: en cielo y muro de baño de personal se considera pintura tipo esmalte sintético, semibrillo, color blanco.

4.8.4 Esmalte al Agua

En fibrocemento de tapacanes, se aplicará color alerce.

4.8.5 Impermeabilizante e Hidrorepelente

Se considera en elementos de cerámica a la vista, como enchapes, de un producto impermeabilizante e hidrorepelente incoloro tipo, sellador acrílico "Chilco Dry", la superficie debe estar limpia y seca, aplicar con temperatura ambiente sobre 12°C y otras especificaciones del fabricante. Aplicar 2 manos.

4.8.6 Acabado y Sellador de concreto

Se aplicará un sellador de concreto tipo "concret" color gris, de acuerdo a instrucciones del fabricante, en pavimento de afinado de radier, de acuerdo a instrucciones del fabricante.

4.8.7 Pinturas naturales y texturas

Se aplicarán pinturas naturales, con tonos de la tierra del lugar, para muros interiores y exteriores con revoque de tierra. En contorno de ventanas, se aplicará mediante pinturas y texturas, un diseño que alude al telar y su tejido, de acuerdo a planos de arquitectura y detalles, pero el contratista puede realizar mejoras, siempre que se mantenga la intención o concepto del diseño.

4.9 ACCESORIOS Y MOBILIARIO EN OBRA

4.9.1 Barra Seguridad Recta 3,5cm Ø, 60cm de largo.

Se instalará barra de seguridad recta de 60 cm en acero inoxidable de 3,5 cm de diámetro por 3 mm de espesor, en baño universal.

4.9.2 Barra Seguridad Abatible

Se instalará barra de seguridad abatible en acero inoxidable de 3,5cm de diámetro por 3 mm de espesor, en baño universal.

4.9.3 Dispensador de Papel Higiénico, acero inoxidable.

Se consulta la provisión e instalación de dispensador de Papel Higiénico en acero inoxidable, tipo platinum R500, en todos los baños, instalar a 0.65 m del nivel de piso terminado.

4.9.4 Dispensador de Toallas de Papel, acero inoxidable.

Se consulta la provisión e instalación de dispensador de toallas de papel interfoliado, en acero inoxidable, tipo platinum T250, en todos los baños y mudador, instalar a 1.20 m del nivel de piso terminado.

4.9.5 Dispensador de jabón, acero inoxidable.

Se consulta la provisión e instalación de dispensador de jabón líquido, acero inoxidable, tipo platinum V800, sobrepuesto de capacidad de 800ml en todos los baños, instalar a 1.20 m del nivel de piso terminado.

4.9.6 Mueble en cocina

Se consulta la fabricación e instalación de mueble para la cocina de melamina color blanco o beige, 15mm de espesor, con borde bicelado, de 60cm de profundidad, instalar a 90cm sobre el nivel de piso terminado. Con dos puertas y manilla cromada, y zócalo, de acuerdo a detalle de arquitectura.

4.9.7 Muebles en obra



Se consulta la fabricación e instalación de estantes en obra en salón multiuso, perímetro y lado de bodega. De acuerdo a detalle de arquitectura.

4.9.8 Cabinas de inodoros

Se consulta la provisión o fabricación e instalación de separador de cabina de inodoros en estructura de aluminio color bronce con melanina color coigüe, 40mm de espesor, instalar a 0.30m sobre el nivel de piso terminado, con una altura de 1,80m. De acuerdo a plano de arquitectura.

4.9.9 Señalética

Se consulta la provisión e instalación de señalética de: servicios higiénicos universal y de mujeres; salida de emergencia, en material SINTRA, el diseño debe revisarse previamente con la I.T.O.

4.9.10 Soporte para telares

Se consulta la instalación de riel para sostener telares de tejido, en la parte superior de los muros.

5.0 OBRAS EXTERIORES

5.1 RAMPA Y ESCALERA DE ACCESO

5.1.1 Plataforma de Rampa y Escalera Hormigón G17

Se construirá una plataforma radier G17, de 8cm, para ruta accesible desde solera, rampa con pendiente de 10% con descansos y escalera, con una base de estabilizado de 20cm de espesor. Considera junta de dilatación entre rampa y viga de fundación de corredor, para la rampa se considera un murete de borde con hormigón G17, de acuerdo a plano de detalle de rampa.

5.1.2 Baranda de rampa: 95cm de altura.

5.1.2.1 Estructura, acero estructural 1 ¾" Ø x 2mm

Se considera para la baranda de rampa una estructura de perfiles tubulares redondo de 1 ¾" mm x 2mm, los elementos verticales de la baranda se insertarán en el borde de rampa con una profundidad de 20cm. Detalle en planos.

5.1.2.2 Soldadura E – 6012/E- 4312

Los electrodos empleados para soldaduras al arco manual, serán de clasificación AWS E-6012/E-4312 o indura 6012, para toda posición, corriente continua o alterna y electrodo negativo: Estos electrodos deberán cumplir con las normas NCh 305 Of. 68, NCh 306 Of. 69 y AWS – A 5.1 y 5.5.

La inspección de las soldaduras se hará de acuerdo a la norma AWS D 1.1-75 y a planos. Toda soldadura que se considere defectuoso deberá ser removida y reemplazada con cargo al contratista.

5.1.2.3 Pintura Anticorrosiva Baranda

Se aplicará a los perfiles de baranda de acero estructural, de acuerdo con las Instrucciones del fabricante de la pintura, se aplicarán dos manos de anticorrosivo con un espesor total de película seca, no inferior a 2 mils (50 micrones) y, con un espesor parcial de 1 mils por mano. La aplicación de ambas manos de pintura debe realizarse con un día de diferencia.

Las capas de anticorrosivo deberán ser de color gris.

5.1.2.4 Afinados y baldosas: en rampa, sobrecimientos y escalera.

En murete de borde de rampa y sobrecimientos, de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, se realizará un afinado, cuando aún está fresco, espolvoreando cemento mezclado con tierra de color roja (óxido de hierro), en proporción 1:3, se debe mezclar todo lo que se utilizará en la obra en una mezcla, para



que no haya diferencias de colores. Se alisará con llana hasta dejar una superficie libre de defectos, se debe dar una terminación biselada a todos los cantos para evitar accidentes.

En rampa se considera hacer líneas de enlace cerámico de 7x25cm y se considera hacer líneas como textura antideslizante paralelas a enlaces, de acuerdo a diseño de rampa.

En escalera se considera poner baldosa cerámica 25x25cm, acuerdo a detalle de escalera.

5.2 PAISAJISMO

5.2.1 Cubre suelo

Se debe preparar el terreno antes de plantar, realizar un riego profundo, soltar la tierra hasta 40cm de profundidad. Para realzar la belleza y calidad de los elementos vegetales, deberá considerarse la aplicación de dos centímetros de una mezcla en partes iguales de compost y guano descompuesto. Los cubresuelos deben ser dispuestos en forma de zig - zag para lograr mayor cobertura a mediano plazo, a 40cm de distancia.

Previo a la plantación, la ITO dará visto bueno a las cantidades y calidades de los materiales que serán usados.

Se consulta las siguientes especies vegetales: chinita/ caléndula, Iberis (flor blanca, floración en invierno), Oenothera rosada, aliso de mar (flor rosada o blanca, floración primavera – otoño), Gazania (floración prolongada), hiedra verde, hierba de la moneda, cótula, rayitos de sol y verbena chilena o similares, cuidando que sean resistentes a temperaturas extremas, riego mínimo y tipo de floración.

Se consulta las siguientes coberturas tipo mulch: ladrillo molido y chip de cortezas.

Su distribución se hará de acuerdo a plano de diseño de paisajismo.

5.2.2 Arbustos

Los arbustos deben plantarse a 50cm, se consulta las siguientes especies: mirto (flores blancas), verónicas (flores moradas), cotoneaster (fruto rojo), fosforito (rojo), lavanda y romero o similar de altura de 80cm.

Se deberá airear el terreno e incorporar materia orgánica, como guano descompuesto, humus y compost. Se deberá sacar la envoltura de los arbustos, sólo al momento de plantar, la profundidad de la excavación deberá ser, de acuerdo a la dimensión de sus raíces.

Su distribución se hará de acuerdo a plano de diseño de paisajismo.

5.2.3 Árboles

Se consulta las siguientes especies de árboles: ciruelo de flor, crespón y quillay.

La profundidad de la excavación deberá ser, de acuerdo a la dimensión de sus raíces, mínimo de 60x60x60cm. Se deberá airear el terreno e incorporar materia orgánica, como guano descompuesto, humus y compost. Se deberá sacar la envoltura de los árboles, sólo al momento de plantar, y se introducirá un tutor de 2 ½" de diámetro por el lado norte, con 2m de altura, desde el nivel del suelo y regar con abundante agua.

Su distribución se hará de acuerdo a plano de diseño de paisajismo.

5.3 PAVIMENTOS EXTERIORES

Se consulta la aplicación de gravilla para pavimentos exteriores de la Sede Social.

5.4 MURAL

Se consulta la elaboración de un mural con pigmentos de pinturas naturales que represente a la Junta de vecinos y la agrupación de tejedoras, de acuerdo a diseño.



Ministerio de

Hacienda

Gobierno de Chile

5.5 INSTALACIÓN PLACA RECORDATORIA

Se consulta la instalación, de una placa recordatoria, en acero inoxidable, de 20x30cm.

Se debe incluir en el diseño, el logo actualizado de la Municipalidad de Nacimiento, el nombre del Alcalde, el nombre de la obra y año de construcción:

Nombre de la obra : Sede Social JVVV y Taller Agrupación de Tejedoras, Los Castaños, Nacimiento.

La tipografía será de color negro de fuente Tw Cen MT. El diseño, será revisado previamente por la I.T.O.

Se ubicará en un lugar visible y designado por el Inspector Técnico de Obra.

6.0 LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE EXCEDENTES

Una vez finalizadas las faenas, el contratista deberá someter a las obras realizadas a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega. Todo el material residual será dispuesto donde lo indique la ITO.

La obra debe considerar todos los detalles concernientes a declararla conforme a los requerimientos de la ITO y considerarla terminada.

NOTA: ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDEN AL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, CUALQUIER CAMBIO EN EL PROYECTO SERÁ ACORDADO OPORTUNAMENTE ENTRE EL MANDANTE Y CONTRATISTA Y QUEDARÁ EXPRESAMENTE ANOTADO EN EL LIBRO DE OBRA, CON LAS FIRMAS DE RESPONSABILIDAD PERTINENTES.

2. ORDÉNESE a la Tesorería General de la República para poner a disposición de la Municipalidad de Nacimiento, RUT 69.170.700-8, el monto de \$153.999.990.- para solventar la Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños para la comuna de Nacimiento.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio a la Partida 50 Tesoro Público, Capítulo 01 Fisco, Programa 03 Operaciones Complementarias, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas, Asignación 228 De Aportes al Fondo Ley Nº 20.444, por el monto total de hasta \$229.000.000.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



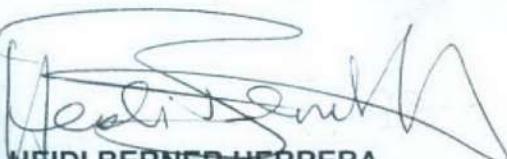
Distribución:

- Municipalidad de Nacimiento.
- Tesorería General de la República.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Reconstrucción, Ministerio de Hacienda.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda



CONVENIO DE EJECUCIÓN
ENTRE
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

En Santiago a 16 de agosto del año 2023, la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago; **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**, R.U.T Nº 69.170.700-8, representado por su alcalde **CARLOS ROBERTO TOLOZA SOTO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire Nº 614, comuna de Nacimiento (en adelante e indistintamente el “Municipio o la “Municipalidad”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”) el presente convenio de ejecución, en adelante también el “Convenio”:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, tras los incendios que sufrió la zona sur de Chile durante el verano del año 2023, las regiones de Ñuble, Biobío y la Araucanía fueron afectadas por el fuego, destruyéndose infraestructura pública y privada, en los sectores de educación, salud, vivienda, agricultura, forestal, desarrollo regional, económico y cultural, entre otros.
2. Que, resulta de público conocimiento la catástrofe ocasionada producto de los incendios forestales que afectaron el centro-sur del país, en razón de lo cual, atendida la gravedad de la situación y magnitud, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nº 50 de 2 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y Biobío, y Nº 51, de 2 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y Biobío, disponiendo las medidas que se indican en el citado acto administrativo. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nº 53, de 4 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe a la región de la Araucanía, y Nº 54, de 4 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zona afectada por catástrofe a la región de la Araucanía, disponiendo las medidas que se indican en el citado acto administrativo. A su vez, dichas declaraciones de estado de excepción por catástrofe han sido prorrogadas mediante los Decretos Supremos Nºs 84, 85, 105, 106, 126, y 127, de 2023, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



3. Que, los daños de los incendios fueron de tal magnitud que se deterioró infraestructura importante para la población, tal como espacios comunitarios.
4. Que, por la Ley Nº 20.444 se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el cual cuenta con disponibilidad de fondos donados por privados para financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.
5. Que el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley dispone que, las obras específicas podrán ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración, reemplazo o rehabilitación de infraestructura pública, obras viales, espacios públicos, áreas silvestres protegidas, instalaciones educacionales, sanitarias, culturales, o deportivas, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.
6. Que, el Comité Asesor del Fondo Nacional de la Reconstrucción, en adelante el “Comité”, en la tercera sesión ordinaria del 11 de abril de 2023, según consta en su acta, aprueba la obra “Sede taller de tejedoras los Castaños” de la comuna de Nacimiento, para ser incorporada mediante decreto supremo.
7. Que, el Ministerio de Hacienda mediante Decreto Supremo Nº 126 de 26 de abril de 2023 (en adelante el “DS”) identificó la obra “Sede taller de tejedoras los Castaños” como obra específica de naturaleza pública habilitada para finanziarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley, identificando a la Municipalidad de Nacimiento como el Titular de la Obra.
8. Que, posteriormente, el Comité en su cuarta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda un conjunto de proyectos para ser financiados a través del Fondo Nacional de la Reconstrucción, acordando el financiamiento de sedes comunitarias según priorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior. En dicha priorización se encuentra Sede taller de tejedoras los Castaños de la comuna de Nacimiento.
9. Que, por carta de 28 de julio de 2023, el alcalde de la Municipalidad de Nacimiento, acepta la donación de los recursos para la Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños a través del Fondo antes señalado.
10. Que, la Ley Nº 20.444 en su artículo 1 establece que las donaciones que reciba el Fondo se registrarán en la Partida 50, del Tesoro Público, Programa 01, Ingresos Generales, de la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el Sector Público.
11. En ese escenario, en virtud del acuerdo del Comité de la cuarta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, se modifica por Decreto Nº 1096, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, el



presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 228, para realizar transferencias de capital a otras instituciones, públicas, -en este caso las Municipalidades acordadas-, por el monto total de \$229.000.000.- (doscientos veintinueve millones de pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

SEGUNDO: Transferencia.

En efecto, el Fisco trasferirá a la Municipalidad el monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) los que se destinarán exclusivamente a solventar la Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños para la comuna de Nacimiento según especificaciones técnicas que se adjuntan a un anexo del presente Convenio.

TERCERO: Objeto

Los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES	OBJETIVO
Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños	Restituir para la población de Nacimiento un espacio de encuentro significativo y donde se puede practicar la vida en comunidad

Los gastos de mantención y operacionales del Centro Comunitario se recibirán con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Nacimiento.

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad.

En el marco del presente convenio la Municipalidad se obliga a:

1. Administrar los recursos que se le transfieran durante el año 2023 y utilizarlos exclusivamente para los fines establecidos en el convenio.
2. Ejecutar la obra por sí o por un tercero, en el marco de la normativa vigente, para llevar a cabo el proyecto de Construcción de la Sede taller de tejedoras los Castaños, siguiendo las especificaciones técnicas comprometidas en el proyecto y anexas al presente convenio.
3. Asegurar que el destino de las transferencias realizadas cumpla con los objetivos previstos en el presente convenio.
4. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen por la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.



5. Rendir cuenta al Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 inciso 2º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento.
6. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este convenio.
7. La Municipalidad deberá mantener registrada y disponible en todo momento, la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la marcha de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formule la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, la Contraloría General de la República y otros organismos públicos competentes. En particular, deberá facilitar el acceso a los registros de las actividades realizadas en el marco del convenio, a fin de que estos actores puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.
8. Restituir los recursos (total o parcial) en caso de no ser utilizados para los fines del presente convenio.
9. Recepcionar la ejecución total de la obra realizada conforme a las indicaciones señaladas en un anexo del presente convenio.

QUINTO: Obligaciones de la Subsecretaría de Hacienda

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda se compromete a:

1. Recibir, aprobar, realizar observaciones y/o rechazar las rendiciones de cuentas mensuales aludidas en la cláusula sexta del presente convenio.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir a la correcta ejecución del convenio y al cumplimiento de sus objetivos y producto establecido.
3. Aprobación final de la ejecución total de la obra una vez rendido y aprobado el último estado de la rendición de los fondos.

SEXTO: Rendición de cuentas.

La Municipalidad deberá efectuar una completa rendición de cuentas al Ministerio de Hacienda, la que deberá incluir, a lo menos:

- a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por el Fisco para la construcción de la obra.
- b) Los comprobantes de egresos, gastos y aquellos que justifiquen la utilización de los fondos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos, gastos y transferencias realizadas con ocasión de la ejecución del convenio.
- c) Los comprobantes de traspasos de recursos, de haberlos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.



La Municipalidad debe realizar una rendición mensual a la Secretaría Técnica del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, que deberá remitirse dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa hasta que se cumpla con el objeto de la obra.

La Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda aprobará, observará o rechazará la rendición de cuentas que corresponda, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción. En el evento que se observe la correspondiente rendición de cuentas, la Municipalidad dispondrá de 10 días hábiles, contados desde su notificación, para subsanar las observaciones que hubieren dado motivo al rechazo, acompañando la digitalización de la documentación que acredite la inversión. La Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda tendrá 10 días hábiles para pronunciarse.

Los gastos rendidos podrán ser objetados, si éstos son considerados impertinentes por la Secretaría ejecutiva del Fondo de Reconstrucción. Se entenderá por impertinente, los gastos que no sean atingentes a los objetivos del presente convenio.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, se realizará a través del correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de la Municipalidad.

La Municipalidad quedará obligada, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe para remitir las correspondientes rendiciones de cuentas.
- b) Informar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda vía correo electrónico quien será el funcionario encargado de realizar la rendición de cuenta con sus datos de contacto respectivos. En el evento que exista un cambio en el funcionario encargado se deberá informar a la Subsecretaría referida anteriormente.
- c) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

**OCTAVO: Principio de continuidad del servicio.**

Se deja constancia que la Municipalidad podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos a partir de la firma de este convenio, realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, por existir razones de continuidad y buen servicio.

Lo anterior basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente convenio afectaría la construcción de la sede taller de tejedoras los Castaños para la comuna de Nacimiento, específicamente las individualizadas en la cláusula segunda del presente convenio.

NOVENO: Término anticipado y restitución de recursos**1. Término anticipado**

La Subsecretaría de Hacienda podrá poner término anticipado al presente acuerdo, por acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por haber destinado la Municipalidad todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de los gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de éste.
- b) La no presentación de informes o de rendiciones de cuentas, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

2. Restitución de recursos.

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Hacienda para la ejecución del Convenio, los excedentes que se encuentren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos en un plazo máximo de 180 días desde el cierre del año fiscal, al Fisco, conforme a las instrucciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

En el evento que la Subsecretaría de Hacienda ponga término anticipado al Convenio por resolución fundada, la Municipalidad deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la vigencia del Convenio.

DÉCIMO: Subcontratación

La Municipalidad, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Subsecretaría de Hacienda.



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

UNDÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago.

DUODÉCIMO: Ejemplares y firmas.

El presente convenio se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don CARLOS ROBERTO TOLOZA SOTO para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento consta de la Sentencia de Proclamación Nº 20, dictada por el Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío, en causa rol N° 7.842-2021, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama Alcalde de la comuna de Nacimiento.

